



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVENTARIO Y
FOLIACIÓN DE TÍTULOS ARCHIVADOS DE LA ZONA
REGISTRAL N° IX SEDE LIMA (OFICINA REGISTRAL DE
REBAGLIATI Y BIENES MUEBLES), PARA SU
DIGITALIZACIÓN CON VALOR LEGAL - PROYECTO DE
INVERSIÓN DE DIGITALIZACIÓN CUI N° 2524178**

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Zona Registral N° IX – Sede Lima
RUC N° : 20260998989
Domicilio legal : Av. Edgardo Rebagliati N° 561 – Jesus Maria
Teléfono: : 01-3112360
Correo electrónico: : jjimenez_lima@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO Y FOLIACIÓN DE TÍTULOS ARCHIVADOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA (OFICINA REGISTRAL DE REBAGLIATI Y BIENES MUEBLES), PARA SU DIGITALIZACIÓN CON VALOR LEGAL - PROYECTO DE INVERSIÓN DE DIGITALIZACIÓN CUI N° 2524178

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 21-2023-SUNARP/ZRIX/JEF, el 20 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta NOVENTA (90) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad, sito Av. Edgardo Rebagliati N° 561 – Jesús María, en el horario de 8:15 a 16:45 horas debiendo recabar las bases en el 4to piso en la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ CONSULTA 1 – POPYRUM NEXUS S.A.C. RTA. Con la finalidad de evitar confusiones, se precisa que este concepto está en relación a la Cantidad de Títulos inventariados y foliados que son 337,500.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o retención del monto total de la garantía correspondiente.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o retención del monto total de la garantía correspondiente, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Dirección de correo electrónico y número de teléfono para comunicación y notificaciones durante la etapa de ejecución del contrato.
- j) Copia simple de los documentos que acreditan el cumplimiento del perfil de todo el personal propuestos como Analistas de Inventario y Foliación.
- k) Formato F-033-JEF-ZRIX/V.02 debidamente llenado y firmado por representante legal de la empresa. (**Anexo N° 13**).
- l) Formato F-036-JEF-ZRIX/V.03 debidamente llenado y firmado por representante legal de la empresa. (**Anexo N° 14**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Edgardo Rebagliati N°561, Jesús María, con atención a la Coordinación de Logística y Servicios, de lunes a viernes, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres partes iguales y por cada entregable, según el siguiente detalle:

- 1er Entregable
- 2do Entregable
- 3er Entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La Conformidad del Servicio de cada entregable, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13. CONFORMIDAD
- Cada Entregable debe contener los informes detallados en el numeral 5.8 RESULTADOS ESPERADOS.
- El comprobante de pago correspondiente, que deben ser presentados por mesa de trámite virtual o la oficina de trámite documentario de la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad ubicada en el 1er piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de inventario y foliación de títulos archivados de la Zona Registral N° IX Sede Lima (Oficina Registral de Rebagliati y Bienes Muebles), para su digitalización con valor legal - Proyecto de Inversión de Digitalización CUI N° 2524178.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Zona Registral N° IX – Sede Lima requiere contratar el servicio de inventario y foliación de los títulos archivados, con el fin de dejarlos expeditos para su digitalización dentro de los alcances del Proyecto de Inversión de Digitalización CUI N° 2524178 que se viene ejecutando.

Con la presente contratación se busca salvaguardar la integridad del acervo documental que se custodia en el archivo registral y tener documentación disponible para que ingrese al proceso de digitalización, reduciendo los riesgos de extravío o pérdida de documentación.

3. ANTECEDENTES

La SUNARP, es un organismo técnico especializado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, que tiene entre sus principales funciones la de dictar las políticas y normas técnico – registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar, supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos de los Registros que conforman el Sistema. Se creó el 16 de octubre de 1994 mediante la Ley N° 26366.

En ese sentido, desde el inicio de su funcionamiento la Zona Registral N° IX Sede Lima recibe documentos que son calificados por los Registradores Públicos y sirven de sustento a las inscripciones o tachas que luego pasan a formar parte del Archivo Registral.

Mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/SN de fecha 24 de agosto de 2021, autoriza a la Zona Registral N° IX –Sede Lima, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de los servicios registrales a través de la digitalización de títulos con valor legal de la Zona Registral N° IX Sede Lima en las provincias de Lima, Huacho, Cañete, Huaral y Barranca del departamento de Lima y la provincia constitucional del Callao”, el mismo que cuenta con Código Único de Inversiones N° 2524178, disponiéndose la continuidad de la fase de ejecución del ciclo de inversión.

Mediante Oficio No 00227-2022-SUNARP_OPPM, del 29 de septiembre de 2022, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Sede Central – SUNARP comunica la aprobación de la primera consistencia del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios registrales a través de la digitalización de títulos con valor legal de la Zona Registral N° IX Sed Lima en las provincias de Lima, Huaral, Cañete, Huaral y Barranca del departamento de Lima y la provincia constitucional del Callao” a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Zona Registral N° IX Sede Lima, para que continúe con las acciones que correspondan para la aprobación de los documentos equivalentes y acciones siguientes de la

fase de ejecución, en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El Documento Equivalente: “Implementación de Información para la producción de microformas de títulos en la OR Lima, OR Huacho, OR Cañete, OR Huaral y OR Barranca” – Componente 2 - PIP Digitalización – CUI N° 2524178”, forma parte del paquete de documentos equivalentes consistenciados por la Unidad Formuladora, para la segunda etapa de ejecución del Proyecto, aprobada la consistencia mediante Informe Técnico N° 02-2023-SUNARP/OPPM/UF, de fecha: 03.05.2023 y comunicado a la UEI, mediante el Oficio N° 142-2023-SUNARP/OPPM, de fecha: 04.05.2023.

Mediante Memorandum Múltiple N° 019-2023-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha, 05.05.2023, después de la aprobación de la consistencia por parte de la UF, la UEI – ZRIX, aprobó el Documento Equivalente de la “Implementación de Información para la producción de microformas de títulos en la OR Lima, OR Huacho, OR Cañete, OR Huaral y OR Barranca” – Componente 2 - PIP Digitalización – CUI N° 252417”.

Con fecha 08.05.2023, la UEI, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, registró el Formato 08-A – Registros en la Fase de Ejecución “Sección B”, registrando los documentos que aprueban el resultado del ET/DE aprobado y la Programación del PI.

Mediante Informe N° 1351-2023-SUNARP_ZRIX_UA_SAP, de fecha: 05 de mayo del 2023, la jefatura de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio -ZRIX, remitió a la Coordinación del Proyecto, las observaciones al documento equivalente “Implementación de Información para la producción de microformas de títulos en la OR Lima, OR Huacho, OR Cañete, OR Huaral y OR Barranca” – Componente 2 - PIP Digitalización – CUI N° 252417.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de inventario y foliación de títulos archivados de la Zona Registral N° IX Sede Lima (Oficina Registral de Rebagliati y Bienes Muebles), para su digitalización con valor legal.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR¹¹

El servicio comprende la preparación previa de los documentos a inventariar y foliar, la foliación con numerador automático, la generación de registro de control de existencia o inventario, ubicación, cantidad de folios (sólo anverso) y cantidad de folios (anverso y reverso) por cada título archivado, generando una base de datos que pueda ser cargada al sistema de archivo de la entidad. (Se adjunta el modelo del Formato de inventario y foliación en el punto 17. ANEXOS)

La cantidad de títulos a inventariar es 337,500¹² (101,250 títulos de la Sede Rebagliati y 236,250 títulos de la Sede Bienes Muebles), que equivalen a un estimado de 4'387,500 folios¹³ y aprox. 627 ML de documentación.

Títulos	Corresponde a un estimado de:		
	Folios	Imágenes	ML
337,500	4,387,500	5,737,500	627

El contratista, realizará el proceso motivo de la contratación cumpliendo lo establecido en la normativa de archivo vigente y las normas aplicables al Archivo Registral de la Oficina Registral de Lima:

¹¹ CONSULTA 2 – PAPYRUM NEXUS S.A.C. RTA. Verificar el numeral 5.1 de los términos de referencia (pág 21) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

¹² CONSULTA 3 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Se aclara que los títulos se encuentran dentro del periodo correspondientes al año del 2016 al 2021

¹³ CONSULTA 4 – PAPYRUM NEXUS S.A.C. RTA. Verificar el numeral 5.1 de los términos de referencia (pág 21) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

¹⁴ CONSULTA 5 – HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A RTA. Se aclara que los 4,387,500 folios corresponden sólo al anverso.

- Directiva N° 004-2007-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF Directiva de foliación de documentos administrativos y registrales de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.
- Directiva N° 004-2011-SUNARP/SA, Lineamientos Generales para el mantenimiento, uso y seguridad del archivo registral y procedimiento del ingreso, préstamo y devolución de títulos archivados.
- Instructivo N° 002-2016-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF Seguridad y Conservación de documentos en archivo.
- Instructivos complementarios que se brindarán en el desarrollo del servicio.

5.2 ACTIVIDADES

5.2.1 Títulos de la OR Lima - Rebagliati

- a) ¹⁵Retirar títulos archivados (ubicados en cajas y/o paquetes) de la estantería del Archivo Registral¹⁶.
- b) Trasladar los títulos archivados al ambiente de inventario y foliación (traslado interno, dentro de la Sede Rebagliati)¹⁷
- c) Empaquetar la documentación; para lo cual deberá ejecutar las actividades siguientes:
 - Agrupar los títulos archivados formando paquetes de 20 cm (de alto) de modo que correspondan al tamaño exacto de una caja de archivo de la entidad. Los paquetes serán atados empleando pabito.
 - Rotular los paquetes, registrando el año, número de caja o paquete, el rango de numeración de títulos archivados (título inicial y título final).
 - Generar la base de datos de las cajas considerando los datos del punto anterior.
- d) ¹⁸Preparar documentación, imprimir el formato de inventario y foliación y proceder a su verificación de existencia¹⁹.
 - Revisar que el título tenga la solicitud de inscripción, el asiento de inscripción y la anotación de inscripción o tacha. De no contar con la anotación de inscripción o tacha deberá ser impresa e insertada en el título archivado como paso previo a la foliación²⁰.
 - Verificar que el título corresponda al año y al rango que se está inventariando.
 - Invalidar con sello (papel reciclado) las páginas que no corresponden al título por haber sido impresas por un lado en papel reciclado.
- e) Realizar la foliación²¹ de los títulos empleando numerador automático en el extremo superior derecho del folio²².

¹⁵ CONSULTA 6 – PAPYRUM NEXUS S.A.C. RTA. Verificar el numeral 5.1 de los términos de referencia (pág 21) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

¹⁶ CONSULTA 7 – HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A. RTA. Verificar el numeral 5.7.1 de los términos de referencia (pág 26) LUGAR Y HORARIO Asimismo se brindarán las facilidades para realizar las actividades de foliado los días sábados, domingos y feriados mas no para la recepción y entrega de títulos teniendo en cuenta que, es necesario culminar el servicio dentro de los 90 días calendario, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.7.2 de los términos de referencia (pag. 27).

¹⁷ CONSULTA 8 – HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A. RTA. Se precisa que los títulos de la OR Lima - Rebagliati se encuentran en el 6to y 7mo piso de la Sede Rebagliati y el ambiente de inventario se encuentra en el 6to piso, asimismo los títulos de la OR Lima - Bienes Muebles, se encuentran en los almacenes del Archivo de Tellería, que cuenta con una estructura metálica de entrepiso con 10 niveles distribuidos en 3 pisos y el ambiente de inventario se encuentra en la Sede Mariátegui en el 2do piso.

¹⁸ CONSULTA 9 – PAPYRUM NEXUS S.A.C. RTA. Se precisa que en caso el título no cuente con anotación de inscripción o tacha, el Proveedor debe coordinar con el representante de Sunarp (asignado) para que realice la impresión desde el Sistema de Sunarp y la entrega al Proveedor, asimismo al día siguiente del inicio del servicio se proporcionara el procedimiento a realizar para estos casos.

¹⁹ CONSULTA 10 – PAPYRUM NEXUS S.A.C. RTA. Se precisa que el sello debe ser de un tamaño 58 x 22 mm con el texto "HOJA RECICLADA"

²⁰ CONSULTA 11 – EVOLUTION HUASCARAN EIRL. RTA. Se precisa que en caso el título no cuente con anotación de inscripción o tacha, el Proveedor debe coordinar con el representante de Sunarp (asignado) para que realice la impresión desde el Sistema de Sunarp y la entrega al Proveedor, asimismo al día siguiente del inicio del servicio se proporcionara el procedimiento a realizar para estos casos

²¹ CONSULTA 12 – PAPYRUM NEXUS S.A.C. RTA. Se precisa que no es posible utilizar impresoras monocromáticas a fin de salvaguardar la integridad de los títulos.

²² CONSULTA 13 – PAPYRUM NEXUS S.A.C. RTA. Se precisa que el color de folio debe ser azul, Se precisa que el número de folio debe colocarse en la esquina superior derecha tanto para el formato vertical u horizontal de la hoja con foliador mecánico, El alto de los números del foliador es de aprox. 0.5 cm. Se precisa que no es posible utilizar alguna impresora a fin de mantener la integridad del título.

- f) Realizar el conteo de folios (anverso) y folios (reverso, siempre que contengan información) por cada título^{23,24}
- g) ²⁵Registrar en el formato de inventario y foliación la información siguiente²⁶:
1. Correlativo
 2. Número de Caja
 3. Número de Título (*)
 4. Año (*)
 5. Tipo de Registro (*)
 6. Estado de conservación del Título
 7. Estado de calificación del Título (*)
 8. Existe Formulario de solicitud
 9. Existe Asiento de inscripción (**)
 10. Existe Anotación de inscripción o tacha
 11. Registrar la cantidad de folios por tamaño, ejemplo: A4 (o menor), Oficio o A3, mayor A3 (planos y otros) y realizar la sumatoria de folios
 12. Registrar cantidad de folios anverso y reverso (cuando contiene información)
 13. Registrar cantidad de planos
 14. Contiene CD/USB/TARJETA SD
 15. Contiene cuadernillos
- (*) Información que será proporcionada en la base de datos inicial
- (**) Sólo son obligatorios los Asientos de inscripción hasta octubre del año 2020
- h) Realizar Control de Calidad de la foliación, del inventario y de la generación de base de datos.
- i) Devolver los títulos archivados en cajas y/o paquetes a la estantería del archivo registral respectivo.

5.2.2 Títulos de la OR Lima – Bienes Muebles²⁷

- a) Trasladar²⁸ títulos archivados del Archivo Registral Tellería ubicado en el Jr. Manuel Tellería N°1821- Cercado de Lima, los cuales se encuentran colocados de manera ordenada en la Estantería Metálica de Entrepiso (10 niveles - divididos en 3 pisos) de los almacenes 1,2 y 3 a la Sede Mariátegui ubicada en Av. Francisco Javier Mariátegui N° 1237 Jesús María (piso 2), donde se realizará el servicio de inventario y foliación de dichos documentos.
- Retirar los paquetes de títulos de la estructura Metálica de Entrepiso (10 niveles) divididos en 3 pisos en los almacenes de Tellería, siguiendo el orden correlativo de los paquetes por tipo de registro y por año.
 - Encajar los paquetes de títulos, en cajas a ser provistas por la Entidad²⁹.

²³ CONSULTA 14 – HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A. RTA. Se precisa que lo que corresponde los titulo de la OR Lima - Rebagliati serán inventariados en la Sede Rebagliati 6to piso, asimismo los títulos de OR Lima - Bienes Muebles serán inventariados en la Sede Mariátegui en el 2do piso.

²⁴ CONSULTA 15 – HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A. RTA. Se indica que, en la Sede Rebagliati, se cuenta con un ambiente de hasta 95 m2, con un aforo máximo de 18 personas y en la Sede Bienes Muebles, un ambiente de hasta 462 m2, con un aforo máximo de 42 personas.

²⁵ CONSULTA 16 – POPYRUM NEXUS S.A.C. RTA. Se aclara que la base de datos está en relación a los 337,500 de títulos a inventariar (101,250 títulos de la OR Lima - Sede Rebagliati y 236,250 títulos de la OR Lima - Sede Bienes Muebles)

²⁶ CONSULTA 17 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. Se aclara que la base de datos está en relación a los 337,500 de títulos a inventariar.

²⁷ CONSULTA 18 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Se precisa que, todos los títulos de Bienes Muebles se encuentran ubicados en el Archivo Tellería.

²⁸ CONSULTA 19 – POPYRUM NEXUS S.A.C. RTA. No, es posible la subcontratación del servicio.

²⁹ CONSULTA 20 – EVOLUTION HUASCARAN EIRL. RTA. Se aclara que la entidad si cuenta con la cantidad de cajas suficientes para encajar los títulos a ser trasladados de Tellería a Mariátegui.

- Numerar las cajas por tipo de registro (RPV y RMC)³⁰ y por año, de acuerdo a las indicaciones que dará el Encargado del Archivo o quien haga sus veces.
 - Imprimir y colocar en la caja el rótulo del contenido: año, registro, número de caja y rango de títulos³¹.
 - Acarreo de las cajas desde la Estantería Metálica de Entrepiso hasta el patio de maniobras (zona libre del almacén 1)
 - Despacho de las cajas a la unidad móvil que las trasladará a la Sede Mariátegui, llevando un registro de control de la documentación enviada, tanto impreso como en archivo Excel (a ser enviado al responsable de archivo o quien haga sus veces). Se deberán trasladar la cantidad de cajas a procesar durante la semana, con un tope máximo de 200 cajas por envío.
 - Firmar el Acta de retiro y entrega de cajas conteniendo documentación en base registro de control mencionado en el párrafo anterior.
 - Trasladar la documentación del Archivo Registral Tellería, ubicado en el Jr. Manuel Tellería N°1821- Cercado de Lima a la Sede Mariátegui, ubicada en la Av. Francisco Javier Mariátegui (piso 2) – Jesús María.
 - Descargar las cajas en la Sede Mariátegui, entregarlas y colocarlas en orden correlativo en el 2do piso del Archivo registral de dicha sede, en la zona asignada para el almacenamiento de las cajas.
 - Luego de realizado el inventario y foliación los títulos deben ser devueltos al Archivo Registral de Tellería y ubicarlos en su posición dentro de la estructura metálica de entrepiso de los almacenes.
- b) Preparar documentación, imprimir el formato de inventario y foliación y proceder a su verificación de existencia.
- Revisar que el título tenga la solicitud de inscripción, el asiento de inscripción y la anotación de inscripción³² o tacha. De no contar con la anotación de inscripción o tacha deberá ser impresa e insertada en el título archivado como paso previo a la foliación³³.
 - Verificar que el título corresponda al año y al rango que se está inventariando.
 - Invalidar³⁴ con sello (papel reciclado) las páginas que no corresponden al título por haber sido impresas por un lado en papel reciclado.
- c) ³⁵Realizar el conteo de folios (anverso) por cada título³⁶.
- d) Registrar en el formato de inventario y foliación la información siguiente:
1. Correlativo
 2. Número de Caja
 3. Número de Título (*)
 4. Año (*)
 5. Tipo de Registro (*)
 6. Estado de conservación del Título
 7. Estado de calificación del Título (*)

³⁰ CONSULTA 21 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Se precisa que, las cajas son proporcionadas por la Zona Registral N° IX y tiene unas medidas de: 27 cm de alto x 39 cm de largo x 20.5 cm de ancho

³¹ CONSULTA 22 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Se precisa que al día siguiente del inicio del servicio se proporcionara el formato del rotulo.

³² CONSULTA 23 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Se precisa que en caso el título no cuente con anotación de inscripción o tacha, el Proveedor debe coordinar con el representante de Sunarp (asignado) para que realice la impresión desde el Sistema de Sunarp y la entregue al Proveedor, asimismo al día siguiente del inicio del servicio se proporcionara el procedimiento a realizar para estos casos.

³³ CONSULTA 24 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Se precisa que en caso el título no cuente con anotación de inscripción o tacha, el Proveedor debe coordinar con el representante de Sunarp (asignado) para que realice la impresión desde el Sistema de Sunarp y la entregue al Proveedor, asimismo al día siguiente del inicio del servicio se proporcionara el procedimiento a realizar para estos casos. La cantidad de títulos que no cuentan con anotación de inscripción o tacha se encuentra dentro del rango del 1%

³⁴ CONSULTA 25 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Se precisa que para estos casos debe colocarse un sello con el texto "HOJA REICLADA", el tamaño del sello es de 58 x 22 mm.

³⁵ CONSULTA 26 – EVOLUTION HUASCARAN EIRL. RTA. Se precisa que el número de folio sólo se coloca en el anverso de cada hoja Asimismo se requiere contabilizar: cantidad de folios (anverso), cantidad de "caras o imágenes" (anverso y reverso con información) Verificar el numeral 17. Anexos de los términos de referencia (pag 36), figura como cantidad de folios y cantidad de imágenes.

³⁶ CONSULTA 27 – EVOLUTION HUASCARAN EIRL. RTA. Se, aclara que los títulos de Bienes Muebles a inventariar no se encuentran foliados

8. Existe Formulario de solicitud
 9. Existe Asiento de inscripción (**)
 10. Existe Anotación de inscripción o tacha
 11. Registrar la cantidad de folios por tamaño, ejemplo: A4 (o menor), Oficio o A3, mayor A3 y realizar la sumatoria de folios
 12. Registrar cantidad de folios anverso y reverso (cuando contiene información)
 13. Contiene TARJETA DE PROPIEDAD/CD/USB/TARJETA SD
 14. Contiene cuadernillos
- (*) Información que será proporcionada en la base de datos inicial
(**) Sólo son obligatorios los Asientos de inscripción hasta octubre del año 2020

- e) Realizar el control de calidad del inventario y de la generación de base de datos.
f) Devolver los títulos archivados en cajas³⁷ y/o paquetes al Archivo Registral de Tellería y ubicarlos en su posición dentro de la estructura metálica de entrepiso de los almacenes³⁸.

5.2.3 Reportes:

El contratista debe contar con un tablero de control que permita a la Entidad monitorear en tiempo real el avance del servicio:

- Avance de producción por operador y de manera consolidada: por año, por tipo de registro y/o total, en cantidad y en %
- Cantidad de folios por título: promedio, mínimo, máximo y por rangos a elegir
- Cantidad de imágenes por título: promedio, mínimo, máximo y por rangos a elegir
- % de avance respecto al total del inventario
- Proyección de término del inventario considerando las ratios de producción según avance
- Registro de tipo de errores, en cantidad y %, por operador y de manera consolidada
- Cuadre de inventario por Año: faltantes, sobrantes, coincidencia con la BD UTI
- Cantidad de títulos, folios e imágenes por caja
- Cantidad de folios distribuidos por tamaño y por tipo de registro
- Cantidad de planos por título y por tipo de registro
- % de títulos, folios e imágenes por tipo de registro
- % de títulos, folios e imágenes por tipo de estado de calificación
- % de títulos voluminosos: rango a elegir, ejemplo títulos con más de 100 folios
- Indicadores de control de calidad, que permitan conocer errores “tipo”

5.3 VISITAS TÉCNICAS Y COORDINACIONES³⁹

Las empresas que participan en el estudio de mercado o las empresas participantes en el proceso de selección podrán programar una visita técnica para verificar los accesos e instalaciones o los documentos a ser foliados e inventariados, la misma que será coordinada con la Coordinación del Proyecto de Digitalización CUI 2524178, a través del correo electrónico: dinfante_lima@sunarp.gob.pe

5.4 PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo debe ser presentado dentro de los 2 días calendario de haber suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, el mismo que será aprobado por la Sub Unidad de Archivo Registral a los 3 días hábiles de presentado el plan de trabajo.

³⁷ CONSULTA 28 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Se precisa que las medidas de las cajas son: 27 cm de alto x 39 cm de largo x 20.5 cm de ancho.

³⁸ CONSULTA 29 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Se precisa que en el Archivo Tellería se brinda facilidades de estacionamiento a la unidad móvil que realiza el traslado de las cajas (se carga el camión dentro del Archivo Tellería). Asimismo, se detalla que el portón de acceso a Tellería mide 11 metros, no hay ascensores y el acceso al 2do y 3er piso de los almacenes (sistema entrepiso).

³⁹ CONSULTA 30 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Verificar el numeral 5.3 de los términos de referencia (pag. 24) VISITAS TÉCNICAS Y COORDINACIONES.

Si el Plan de Trabajo⁴⁰ es observado deberá ser subsanado en el plazo máximo de 1 días hábil de haber sido notificadas las observaciones.

De la misma forma se precisa que el inicio del servicio se detalla en el numeral 5.7.2 PLAZO.

EL Plan de trabajo debe contener como mínimo:

- Objetivo
- Cronograma de actividades
- Metas de producción diaria, semanal y mensual
- Equipos, herramientas, materiales y/o insumos a utilizar.
- Turnos y horarios de trabajo, considerando que el personal no exceda el máximo de horas diarias y semanales permitidas de acuerdo a la legislación vigente en materia laboral.
- Relación de personal asignado al servicio: Coordinador, operativos y administrativos (nombre completo, cargo, mail, DNI, teléfono, RUC)
- Procedimientos de cada una de las actividades principales.
- Plan de inducción y capacitación
- Indicar datos de la persona de contacto (nombres, apellidos, documento de identidad, cargo, teléfono y correo electrónico).
- Copia del SCTR del personal que realizará los trabajos.

5.5 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

El personal que ingresará a realizar el servicio a contratar deberá cumplir con los estándares de la Ley N° 297893 “Seguridad y Salud en el Trabajo” y los “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” aprobados por la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, siempre y cuando se encuentre vigente, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El Contratista deberá presentar constancia de cumplir la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando DJ donde confirma que cumple con RISST y Política SST, la misma que será presentada a la suscripción del contrato u orden de servicio.
- El Contratista deberá proveer al personal a su cargo (responsables de realizar las actividades relacionadas) al servicio contratado de los equipos de protección personal en cantidad y calidad suficiente para el cumplimiento de sus labores de acuerdo a la normativa de seguridad y salud en el trabajo antes señalada.
- Dicho personal debe portar su credencial, documento de identidad que permita su identificación para facilitar su ingreso por el control establecido por la Entidad.

Para el ingreso, es necesario la presentación de manera obligatoria del Seguro Complementario de Trabajo riesgo - SCTR.

Documento que acredite cumplir con los “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA y de existir posteriores adecuaciones, siempre y cuando esté vigente al momento de prestar el servicio.

El contratista deberá cumplir con lo indicado por el “Protocolo para Proveedores y Terceros” aprobado por la Zona Registral N° Sede Lima y disponible en el siguiente link de la página web de la SUNARP: <https://www.sunarp.gob.pe/sst.asp> , presentando los documentos obligatorios.

Esta cláusula, debe ser considerada mientras existan las restricciones y medidas dictadas por el gobierno dentro del marco de la emergencia sanitaria.

5.6 SEGUROS⁴¹

El contratista deberá contar con un Seguro Complementario contra todo riesgo (SCTR salud). La vigencia del seguro debe ser hasta la culminación del servicio, el cual será acreditado mediante constancia emitida por la entidad aseguradora.

⁴⁰ CONSULTA 31 – POPYRUM NEXUS S.A.C. RTA. Se mantienen texto del TDR a fin de cumplir los plazos establecidos.

⁴¹ CONSULTA 32 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Se precisa que no es posible establecer un valor, debido a que cada título esta referido a diferentes actos registrales los mismos que constan de documentos externos de entidades públicas o privadas.

El SCTR debe ser presentado a la suscripción del contrato, la Entidad no permitirá el ingreso del personal del Contratista si no cuentan con el SCTR vigente.

El Proveedor deberá contar con las siguientes Pólizas de Seguro, que afiance el traslado de los títulos archivados de la Zona Registral IX:

- Póliza de Deshonestidad con Suma Asegurada por Evento de S/. 50,000.00⁴²
- Póliza de Responsabilidad Civil con Suma Asegurada por Evento S/. 200,000.00⁴³

En Ambas Póliza SUNARP, debe ser considerado como Asegurado adicional o Beneficiario de la Póliza.

- Póliza de Transporte a Todo Riesgo, que incluya el empaquetado, la estiba, el traslado y acomodo en lugar del destino, por Evento S/. 200,000.00

Condición Esencial en la Póliza de Transporte:

La Póliza de Transporte debe considerar que el Valor de lo Transportado, es determinado por SUNARP y debe considerarse este como un Valor Convenido.

En la Póliza de Transporte la SUNARP debe ser considerado como Asegurado adicional o Beneficiario de la Póliza.

Las Pólizas de Seguro deben mantenerse vigentes durante todo el periodo de prestación del Servicio.

Las Pólizas deben de presentarse por el Contratista en Original y con el Comprobante de Pago debidamente cancelado al perfeccionamiento del Contrato y/o al día siguiente de notificada la orden de servicio la misma que será recibida por el responsable del servicio.

5.7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.7.1. LUGAR Y HORARIO

El servicio deberá ser ejecutado dentro de las instalaciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en las siguientes direcciones:

- Oficina Registral de Rebagliati ubicada en Av. Edgardo Rebagliati 561, Jesús María.
- Oficina Bienes Muebles ubicada en Av. Francisco Javier Mariátegui N° 1237 Jesús María

El horario en el que deberá estimar los turnos de trabajo es de lunes a viernes de 7:00 am a 10:00 pm.⁴⁴

5.7.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio (inventario y foliación de los 337,500 títulos) será de hasta NOVENTA (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

5.8 RESULTADOS ESPERADOS

Tres (03) Entregables, independientes uno de otro y no son requeridos para la presentación del siguiente Entregable.

⁴² CONSULTA 33 – HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A. RTA. Se mantienen texto del TDR.

⁴³ CONSULTA 34 – HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A. RTA. Se mantienen texto del TDR.

⁴⁴ CONSULTA 35 – EVOLUTION HUASCARAN EIRL. RTA. Se brindarán las facilidades para realizar las actividades de foliado los días sábados, domingos y feriados mas no para la recepción y entrega de títulos teniendo en cuenta que, es necesario culminar el servicio dentro de los 90 días calendario, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.7.2 de los términos de referencia (pag. 27).

- **Primer Entregable:** Hasta los treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, deberá presentar informe de avance de ejecución de las actividades siguientes:
 - Inventario, foliación y generación de base de datos de por lo menos 112,500 títulos
 - Informe de actividades de retiro, traslado y devolución de títulos a los archivos registrales con los respectivos sustentos o cargos de entrega.
 - Reporte consolidado de indicadores y base de datos parcial, según el avance a la fecha.
- **Segundo Entregable:** Hasta los sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, deberá presentar informe de avance de ejecución de las actividades siguientes:
 - Inventario, foliación y generación de base de datos de por lo menos 112,500 títulos
 - Informe de actividades de retiro, traslado y devolución de títulos a los archivos registrales con los respectivos sustentos o cargos de entrega.
 - Reporte consolidado de indicadores y base de datos parcial, según el avance a la fecha.
- **Tercer Entregable:** Hasta los noventa (90) días calendario, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, deberá presentar informe de avance de ejecución de las actividades siguientes:
 - Inventario, foliación y generación de base de datos de por lo menos 112,500 títulos
 - Informe de actividades de retiro, traslado y devolución de títulos a los archivos registrales con los respectivos sustentos o cargos de entrega.
 - Informe final de indicadores y base de datos consolidada, estadísticas de producción, estadísticas referidas al inventario de títulos (cantidad de folios por título, cantidad de títulos por caja, cantidad de títulos faltantes y/o sobrantes respecto a la base de datos inicial, % de tamaño de papel, cantidad de planos, entre otros), los cargos de devolución del total de títulos inventariado, así como la conformidad de área usuaria de la devolución de títulos en perfecto estado de conservación.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con inscripción en el Registro Nacional de proveedores (RNP).
- Persona natura o jurídica.
- Contar con experiencia en la prestación del servicio igual o similar, el cual se acreditará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVEEDOR

6.2.1 Recursos y equipamiento – No es estratégico

- El contratista deberá proveer el mobiliario necesario para la instalación del personal y los equipos que asigne.
- Los equipos Informáticos (computadoras, impresoras, cables de poder, etc.) serán proveídos por el contratista.
- El Contratista deberá proveer los materiales de trabajo (foliador, tijeras, engrapador, perforador, goma, hoja bond, saca grapas, entre otros) e implementos de seguridad (mascarillas, guantes) necesarias para el trabajo.
- Las unidades móviles a ser utilizadas para el servicio, deberán contar con el SOAT vigente y certificado de inspección técnica vehicular aprobado y vigente. Así como el certificado de habilitación vehicular otorgado por el MTC, estos documentos serán presentados para la firma del contrato.
- Las unidades móviles a ser utilizadas para el servicio, deberán ser cerradas, asimismo permitir el lacrado con precinto de seguridad (numerado) y/o candado a fin de asegurar que no se acceda a la documentación a trasladar hasta su destino.

6.2.2 Personal Clave⁴⁵

A. Coordinador de Operaciones

Si el contratista decide ejecutar el servicio en dos o más turnos deberá asignar un coordinador por cada turno de trabajo, los mismos que deberán cumplir las siguientes actividades.

Actividades:

- a) Validar, la base de datos de los títulos archivados de la Oficina Registral de Lima (generada por la UTI) que serán materia del presente servicio. Coordinar las actualizaciones o mejoras en caso correspondan.
- b) Coordinar con el Archivo Registral de la Oficina Registral de Lima, la entrega y devolución de los títulos archivados al equipo de apoyo para la gestión documentaria que realizará el inventario y foliación.
- c) Definir, monitorear y asignar la cantidad de cajas y/o paquetes de títulos archivados físicos que serán procesados diariamente por el equipo de analistas de inventario y foliación.
- d) Dirigir y controlar la efectiva ejecución de los siguientes procesos:
 - Preparación de la documentación (agrupar los títulos en paquetes de dimensión estandarizada que corresponda a una caja de archivo).
 - Generación de reportes o inventarios de cajas según rango de numeración de títulos archivados.
 - Generación del formato de inventario
 - Inventario de títulos archivados.
 - Foliación de los títulos archivados.
 - Control de calidad de títulos foliados e inventariados; se ejecuta por muestreo aleatorio al 5% de los títulos procesados.
 - Coordinar el traslado de los títulos archivados procesados (inventariados y foliados) a la Sede donde se ejecutará la digitalización de los títulos archivados de acuerdo con el plan de digitalización correspondiente.
 - Asegurar la conservación e integridad de la documentación registral durante todo el proceso.
- e) Controlar el stock asignado y coordinar la provisión de recursos (mobiliario, útiles, EPP y servicios complementarios) necesarios para el adecuado cumplimiento del servicio ejecutado por el equipo de analistas de inventario y foliación que realizará el inventario y foliación.
- f) Dirigir al equipo a fin de que logren sus metas individuales en lo referido a la foliación, inventario, control de calidad y archivo o tratamiento de la documentación.
- g) Coordinar la atención de requerimientos de títulos archivados que estén en el proceso inventario y foliación, a fin de agilizar la atención a usuarios internos o externos.
- h) Consolidar y publicar el reporte de avance diario, el cual deberá contener como mínimo:
 - Cantidad de títulos inventariados
 - Cantidad de folios e imágenes
 - Cantidad de control de calidad de títulos procesados
 - Actividades complementarias realizadas por el equipo de inventario y foliación
- i) Reportar las incidencias que afectan el normal desarrollo de actividades y las acciones para la gestión de estas incluyendo los requerimientos necesarios para evitar que pueda significar un riesgo para el cumplimiento del servicio ejecutado por el equipo de apoyo para la gestión documentaria que realizará el inventario y foliación.
- j) Reportar los “casos atípicos” que requieran revisión y respuesta de la Entidad, incluyéndolos en un “Registro de Casuística”, que deberá elevar a consulta al

⁴⁵ CONSULTA 36 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Se precisa que el servicio no puede quedarse sin personal clave. De ser necesario un reemplazo, se deberá incorporar el nuevo personal clave antes de que se retire al anterior.

personal designado por la Entidad, el mismo que deberá emitir respuesta como máximo al siguiente día útil de recibida la consulta.

- k) Elaborar informe de avance quincenal dirigido al Coordinador del Proyecto de Inversión de Digitalización.

6.2.3 Otro personal No clave

A. Analistas de inventario y foliación

Perfil:

- Bachiller o egresado de las Carreras Profesionales de Archivística y Gestión Documental o Bibliotecología o Derecho o Administración o Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Computación y Sistemas o carreras afines o Titulado de las carreras Técnicas, no menor a un año, en Archivística o Computación o Secretariado o Contabilidad o carreras afines⁴⁶.
- Acreditar Talleres y/o Seminarios y/o Curso de Archivo y/o Diplomados de Archivo y/o Gestión Documental o afines no menor a 12 horas⁴⁷.
- Experiencia específica mínima de un (01) año en la ejecución de labores de digitación o análisis de datos e información o apoyo en trámite documentario o procesamiento de documentos en archivos (administrativos, archivos de gestión, archivos centrales) o digitalización o foliación o elaboración de inventarios o transferencia de documentos o clasificación, ordenamiento, signatura de documentos o servicio archivístico y otros procesos relacionados a la gestión documental y/o gestión de archivos.

Nota: El contratista decide con cuantos analistas prestará el servicio, teniendo en consideración el aforo de los ambientes que serán proporcionados por la Zona Registral N° IX – Sede Lima; Por tanto, el contratista deberá presentar copia simple de los documentos que acreditan el cumplimiento del perfil, de cada uno de los personales propuestos para la suscripción del contrato⁴⁸.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones del contratista

El personal del contratista debe estar correctamente uniformado, con identificación visible y contar con los EPP e implementos necesarios para la ejecución del presente servicio (cascos, fajas, zapatos de seguridad, lentes, guantes, entre otros).

Brindar las facilidades para la inspección/supervisión por parte del representante de la Entidad, siendo responsabilidad del Contratista brindar acceso a la información necesaria para la verificación del proceso que se desarrolla para el cumplimiento de las actividades⁴⁹.

Los retrasos por caso fortuito y fuerza mayor no serán imputables al contratista⁵⁰.

7.2 Recursos y facilidades a ser provistas por la Entidad

A. Infraestructura

⁴⁶ CONSULTA 37 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Con la finalidad de promover la participación de más proveedores, se considerará a los profesionales en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Computación y Sistemas.

⁴⁷ CONSULTA 38 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Con la finalidad de promover la participación de más proveedores, se considerará que la acreditación del personal no clave se realice sea con Talleres y/o Seminarios y/o Diplomados de Archivo y/o Gestión Documenta.

⁴⁸ CONSULTA 39 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Se precisa que el plazo para comunicar el reemplazo del personal clave será de 5 días calendarios antes de ser reemplazo; dentro de ese plazo se debe presentar la documentación del personal reemplazante y para el personal no clave será 3 días antes días calendarios antes de ser reemplazo; dentro de ese plazo se debe presentar la documentación del personal reemplazante.

⁴⁹ CONSULTA 40 – HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A. RTA. Se mantienen texto del TDR.

⁵⁰ CONSULTA 41 – HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A. RTA. Se considerará el siguiente enunciado “Los retrasos por caso fortuito y fuerza mayor no será imputables al contratista”.

- Brindar el espacio físico para la ejecución de las actividades, distribuido en 2 ambientes de trabajo ventilados: Sede Rebagliati, de hasta 95 m2, con un aforo máximo de 18 personas y Sede Bienes Muebles, de hasta 462 m2, con un aforo máximo de 42 personas
- Instalaciones eléctricas, puntos eléctricos, puntos de red y luminarias disponibles en los ambientes asignados.

B. Base de datos

La ENTIDAD entregará una base de datos inicial con los siguientes campos:

	REGISTRO	CO_REGI	CO_OFIC RGST	CO_REGI	CO_OFIC	AA_TITU	NU_TITU	ES_TITU CALI	ESTADO_CALI FICACION	FECHA_PRES	HORA_PRES	FECHA_CALI	AÑO_CALI	MES_CALI
1	NATURALES	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000112	01	INSCRITO	02/01/2019	08:28:43 AM	31/01/2019	2019	01
2	NATURALES	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000351	01	INSCRITO	02/01/2019	09:08:56 AM	08/01/2019	2019	01
3	NATURALES	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000352	01	INSCRITO	02/01/2019	09:08:56 AM	08/01/2019	2019	01
4	NATURALES	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000353	01	INSCRITO	02/01/2019	09:08:56 AM	08/01/2019	2019	01
5	NATURALES	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000354	01	INSCRITO	02/01/2019	09:08:56 AM	08/01/2019	2019	01
6	NATURALES	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000355	01	INSCRITO	02/01/2019	09:08:56 AM	08/01/2019	2019	01
7	NATURALES	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000356	01	INSCRITO	02/01/2019	09:08:56 AM	08/01/2019	2019	01
8	NATURALES	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000357	01	INSCRITO	02/01/2019	09:08:57 AM	08/01/2019	2019	01
9	NATURALES	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000358	01	INSCRITO	02/01/2019	09:08:57 AM	08/01/2019	2019	01
10	NATURALES	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000359	01	INSCRITO	02/01/2019	09:08:57 AM	08/01/2019	2019	01
11	INMUEBLE	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000374	02	TACHADO	02/01/2019	09:13:01 AM	01/04/2019	2019	04
12	JURIDICA	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000418	02	TACHADO	02/01/2019	09:16:11 AM	04/02/2019	2019	02
13	JURIDICA	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000542	02	TACHADO	02/01/2019	09:36:35 AM	15/02/2019	2019	02
14	NATURALES	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00000974	01	INSCRITO	02/01/2019	10:22:01 AM	17/01/2019	2019	01
15	INMUEBLE	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00001029	01	INSCRITO	02/01/2019	10:26:40 AM	01/03/2019	2019	03
16	INMUEBLE	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00001037	02	TACHADO	02/01/2019	10:27:02 AM	29/03/2019	2019	03
17	INMUEBLE	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00001038	02	TACHADO	02/01/2019	10:27:02 AM	07/01/2019	2019	01
18	INMUEBLE	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00001208	01	INSCRITO	02/01/2019	10:39:13 AM	16/01/2019	2019	01
19	INMUEBLE	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00001214	01	INSCRITO	02/01/2019	10:39:20 AM	17/01/2019	2019	01
20	INMUEBLE	01	02	ZONA REGISTRAL N° IX	CALLAO	2019	00001261	01	INSCRITO	02/01/2019	10:43:58 AM	14/01/2019	2019	01

Ejemplo BD entregada por UTI

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres partes iguales y por cada entregable, según el siguiente detalle:

- 1er Entregable
- 2do Entregable
- 3ero Entregable

Para la realización del pago por precios unitarios se debe contar con:

- La Conformidad del Servicio de cada entregable, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13. CONFORMIDAD
- Cada Entregable debe contener los informes detallados en el numeral 5.8 RESULTADOS ESPERADOS y
- El comprobante de pago correspondiente, que deben ser presentados por mesa de trámite virtual o la oficina de trámite documentario de la Entidad.

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de cada entregable, de acuerdo al cuadro mencionado en el presente numeral, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA, en la ejecución de la prestación objeto del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. OTRAS PENALIDADES⁵¹

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
Por la no presentación en los plazos establecidos el plan de trabajo	3 % de la UIT vigente, por cada día de retraso	Validación de la fecha de registro de ingreso del Plan de Trabajo al sistema de trámite documentario
No levantar las observaciones al plan de trabajo dentro del plazo establecido.	3 % de la UIT vigente, por cada día de retraso	Validación de la fecha de registro de ingreso del levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo al sistema de trámite documentario
No tener vigente el SCTR, de su personal.	1% de la UIT vigente, por cada día que no se encuentre vigente.	La Zona Registral N° IX – Sede Lima, verificará si El Contratista cumple con mantener vigente el SCTR, de no estar vigente comunicará a la SAP, para que este comunique mediante carta o correo electrónico al contratista.
Deterioro de Título Registral que lo vulnere en su integridad	10% UIT	Informe elaborado por el inspector/supervisor de la ZR N°IX y validado por el coordinador del servicio.
Deterioro de los ambientes de la Zona Registral N°IX asignados de forma exclusiva al CONTRATISTA para las actividades de inventario y foliación.	De acuerdo al Valor del Deterioro por un mínimo de 10% de la UIT y un máximo de 8 UITs	Informe elaborado por el área de Infraestructura, en la fase de cierre del servicio, en el que se mencione y sustente el valor del deterioro que se penaliza

Las penalidades señaladas serán aplicadas por la Entidad de manera automática en cualquiera de los pagos.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio, otorgada por la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo de responsabilidad es por un (01) año, contado a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio correspondiente.

13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de la Sub Unidad de Archivo Registral, previo informe del Coordinador del Proyecto de Inversión CUI 2524178 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, sustentado en el informe favorable de la Inspección y/o Supervisión.

Esta será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario, tras el cumplimiento de las condiciones establecidas entre las partes.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El proveedor se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

⁵¹ CONSULTA 42 – HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A. RTA. Se mantienen texto del TDR.

- El proveedor se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que la Zona Registral N° IX - Sede Lima es cliente del proveedor, y a no usar el nombre de la Zona Registral N° IX - Sede Lima en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.
- La Zona Registral N° IX-Sede Lima facilitará a el proveedor de servicios toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

Los datos de carácter personal entregados por la Zona Registral N° IX Sede Lima al proveedor y obtenidos por este durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de las mismas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a

las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Titulado o Bachiller en las carreras profesionales de Archivística y Gestión Documental o Bibliotecología o Historia o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Administración o Título Técnico en Administración o Computación o Archivística. En el caso de carreras técnicas, duración mínima de un año, del personal clave requerido como COORDINADOR DE OPERACIONES⁵².</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título o Bachiller requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del</p>

⁵² CONSULTA 43 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Con la finalidad de promover la participación de más proveedores, se considerarán dentro de la formación académica del personal clave (Coordinador), Titulado o Bachiller en la carrera de Historia.

	<p>siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título o Bachiller requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cuarenta (40) horas lectivas y/o académicas, en temas de Archivo y/o Gestión Documental y/o Gestión de Procesos del personal clave requerido como COORDINADOR DE OPERACIONES⁵³.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como Coordinador de Operaciones en líneas de producción o procesos de Archivo o Trámite Documentario o Servicios de Procesamiento de Datos o Líneas de Digitación o Digitalización o Análisis de Procesos o Coordinación de Sistemas Integrados de Gestión o Especialista de Archivo o Coordinador de Archivo Central., del personal clave requerido como SUPERVISOR DE OPERACIONES⁵⁴.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>

⁵³ CONSULTA 44 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Con la finalidad de promover la participación de más proveedores, se considerarán las horas académicas.

⁵⁴ CONSULTA 45 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Con la finalidad de promover la participación de más proveedores, se considerará dentro de la experiencia del personal clave, las siguientes posiciones: Especialista de Archivo y Coordinador de Archivo Central.

	<ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Nuevos Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Organización de Acervo Documental• Administración y/o Gestión de archivos• Administración de Archivo Activo y/o Vigente• Servicios in house de trámite documentario y/o archivo• Gestión Documentaria y/o mesa de partes• Servicios de Inventario, depuración y descarte de materiales documentales, bibliográficos y cartográficos, clasificación, depuración, ordenamiento por series documentales, foliado de documentos y rotulado de cajas.• Organización Files e Inventario mensual.• Digitalización de documentos⁵⁵. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

⁵⁵ CONSULTA 46 – SERVICIOS DE ARCHIVOS FISICOS Y DIGITALES S.A.C. RTA. Con la finalidad de promover la participación de más proveedores, se considerará dentro de los servicios similares la "Digitalización de documentos".

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

17. ANEXOS

Modelo de formato inventario y Foliación.

# Caja Rango # Títulos		Año Tipo Registro			2016 RPV			Campos proporcionados en la BD Sunarp			Marcar con (X) cuando NO exista doc. o esté en Mal estado de conservación			Cantidad de folios por tamaño			Cantidad de folios	Cantidad de imágenes	Contiene CD	Contiene cuademilho	Adicionó (Asiento, Anotación, Tacha)	Observaciones	Cantidad de planos
Index	N° CAJA	TITULO	REGISTRO	ESTADO DE CALIFICACIÓN	Mal estado de conservación	No se ubicó solicitud	No se ubicó asiento	No se ubicó anotación o tacha	A4 o menor	A3 u oficio	Mayor a 3												
1	1	2	JURIDICA	TACHADO			X		2			2	2						Reserva de nombre				
2	1	3	INMUEBLE	INSCRITO					21			21	33										
3	1	4	NATURALES	TACHADO			X		5			5	5										
4	1	5	JURIDICA	INSCRITO					6			6	6										
5	1	6	INMUEBLE	TACHADO			X		3			3	3										
6	1	7	INMUEBLE	TACHADO			X		9			9	9										
7	1	8	INMUEBLE	TACHADO			X		4			4	4										
8	1	9	INMUEBLE	INSCRITO					10			10	12										
9	1	10	JURIDICA	TACHADO			X		7			7	7										
10	1	11	NATURALES	INSCRITO					27			27	45										
11	1	12	JURIDICA	INSCRITO					51	36		87	89										
12	1	13	NATURALES	INSCRITO					6			6	8										
13	1	14	NATURALES	INSCRITO					10			10	11										
14	1	15	JURIDICA	TACHADO			X		2			2	2							Reserva de nombre			
15	1	16	JURIDICA	TACHADO			X		3			3	3							Reserva de nombre			
16	1	17	JURIDICA	TACHADO			X		5			5	5							Reserva de nombre			
17	1	18	JURIDICA	INSCRITO					25			25	25										
18	1	19	INMUEBLE	INSCRITO					10			10	12										
19	1	20	INMUEBLE	INSCRITO					7			7	9										
20	1	21	JURIDICA	INSCRITO					11			11	15										
21	1	22	INMUEBLE	INSCRITO					6			6	7										
22	1	23	INMUEBLE	INSCRITO					7			7	9										
23	1	24	JURIDICA	INSCRITO					12			12	15										
24	1	25	JURIDICA	INSCRITO					12			12	14										
25	1	26	INMUEBLE	INSCRITO					6			6	6										
26	1	27	JURIDICA	TACHADO			X		9			9	9							Reserva de nombre			
27	1	28	INMUEBLE	INSCRITO					22	1	4	27	42				x				5		
28	1	29	JURIDICA	TACHADO			X		5			5	5										
29	1	30	INMUEBLE	INSCRITO					9			9	10										
30	1	31	NATURALES	INSCRITO					7			7	7										
31	1	32	NATURALES	INSCRITO					6			6	6										
32	1	33	NATURALES	INSCRITO					8			8	9										
33	1	34	NATURALES	INSCRITO					5			5	7										

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Titulado o Bachiller en las carreras profesionales de Archivística y Gestión Documental o Bibliotecología o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Administración o Título Técnico en Administración o Computación o Archivística. En el caso de carreras técnicas, duración mínima de un año, del personal clave requerido como COORDINADOR DE OPERACIONES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título o Bachiller requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título o Bachiller requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cuarenta (40) horas lectivas, en temas de Archivo y/o Gestión Documental y/o Gestión de Procesos del personal clave requerido como COORDINADOR DE OPERACIONES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como Coordinador de Operaciones en líneas de producción o procesos de Archivo o Trámite Documentario o Servicios de Procesamiento de Datos o Líneas de Digitación o Digitalización o Análisis de Procesos o Coordinación de Sistemas Integrados de Gestión, del personal clave requerido como SUPERVISOR DE OPERACIONES.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none"><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes</i></div>

	<p><i>completo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 117,000.00 (Ciento diecisiete mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización de Acervo Documental • Administración y/o Gestión de archivos • Administración de Archivo Activo y/o Vigente • Servicios in house de trámite documentario y/o archivo • Gestión Documentaria y/o mesa de partes • Servicios de Inventario, depuración y descarte de materiales documentales, bibliográficos y cartográficos, clasificación, depuración, ordenamiento por series • documentales, foliado de documentos y rotulado de cajas. • Organización Files e Inventario mensual <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>

⁵⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁵⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁵⁹, y estar vigente⁶⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

⁵⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

⁵⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁶⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de inventario y foliación de títulos archivados de la Zona Registral N° IX Sede Lima (oficina registral de Rebagliati y bienes muebles), para su digitalización con valor legal - proyecto de inversión de digitalización CUI N° 2524178, que celebra de una parte la ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de inventario y foliación de títulos archivados de la Zona Registral N° IX Sede Lima (oficina registral de Rebagliati y bienes muebles), para su digitalización con valor legal - proyecto de inversión de digitalización CUI N° 2524178, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de inventario y foliación de títulos archivados de la Zona Registral N° IX Sede Lima (oficina registral de Rebagliati y bienes muebles), para su digitalización con valor legal - proyecto de inversión de digitalización CUI N° 2524178

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

⁶¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la Orden de Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer". EL CONTRATISTA se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que la ENTIDAD es Cliente del CONTRATISTA, y a no usar el nombre de la ENTIDAD en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de la ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Coordinador de la Sub Unidad de Archivo Registral, previo informe del Coordinador del Proyecto de Inversión CUI 2524178 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, sustentado en el informe favorable de la Inspección y/o Supervisión. en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

⁶² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶³.

⁶³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁶⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁶⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁶⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁶⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

⁶⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁶⁷ Ibidem.

⁶⁸ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁶⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁷⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁷¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁷²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁷⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD DE TITULOS ⁷³	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

⁷³ CONSULTA 47 – IRON MOUNTAIN PERU S.A. RTA. Con la finalidad de evitar confusiones, se precisa que este concepto está en relación a la Cantidad de Títulos inventariados y foliados que son 337,500.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁷⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁷⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁷⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸⁰
1										
2										
3										
4										

⁷⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁷⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁷⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

DECLARACIÓN JURADA ISO 37001 COMPROMISO ANTISOBORNO

El (La) que suscribe, _____, con DNI N° _____
representante legal de _____ con RUC N° _____,
con domicilio legal en _____, en señal de Compromiso con el
Sistema de Gestión Antisoborno de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Respetar el Art. 32.3 de La Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que “Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.
- Respetar el Art. 40.6 de La Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que “En todos los casos, los contratos incluyen una cláusula de no participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3 del artículo 32, bajo sanción de nulidad.
- Como muestra de nuestra responsabilidad, tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno y la corrupción.
- Sensibilizar a nuestro personal en relación con las leyes destinadas a combatir el soborno y la corrupción, aplicables en todas las jurisdicciones en las cuales operamos y, además, obedeceremos y apoyaremos las leyes aplicables.
- Comunicar a través del Buzón Anticorrupción de la Sunarp, si tenemos sospechas de que alguno de nuestros trabajadores está participando, activa o pasivamente, en sobornos que puedan involucrar a la Zona Registral N° IX – Sede Lima. De este modo, garantizamos que ninguno de nuestros trabajadores y/o representantes cometan ningún soborno relacionado con el servicio prestado a la Zona Registral N° IX – Sede Lima.
- Establecer y/o mantener procedimientos y controles de seguridad adecuados para evitar la divulgación no deseada y el acceso no autorizado o la apropiación indebida de cualquier dato personal o información de Sunarp.

La Zona Registral N° IX – Sede Lima se reserva el derecho a la nulidad del presente contrato al conocimiento de cualquier tipo de incumplimiento de las precedentes cláusulas.

Declaración que formulo a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma de representante(s) legal(es)

ANEXO 14

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	Cuestionario de Mecanismos Antisoborno		Código: F-036-JEF-ZRIX Versión: V.03	
	Documento asociado: PR-010-JEF-ZRIX - Procedimiento para el control de transacciones, operaciones, actividades, organizaciones y socios de negocio			
DECLARACIÓN JURADA				
RAZÓN SOCIAL :				
SERVICIO O BIEN :				
N° DE CONTRATO / ÓRDEN DE SERVICIO :		RUC :		
Estimado Proveedor, la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno que tiene implementado, solicita el llenado de este cuestionario, a fin de conocer si su representada aplica controles antisoborno y/o sistema de gestión antisoborno y/o Modelo de Prevención o tiene conocimiento de los mismos. En tal sentido, agradecemos el tiempo y mayor transparencia posible para el llenado correspondiente.				
SGAS = Sistema de Gestión Antisoborno / MDP = Modelo de Prevención				
PARA PERSONA NATURAL				
N°	PREGUNTA	SI	NO	
1	¿Conoce sobre la Norma ISO 37001, sobre el Sistema de Gestión Antisoborno? (*)			
2	¿Conoce sobre la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción? (*)			
3	¿Tiene experiencia implementando o participando en la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno?			
4	¿Conoce las medidas a las que se somete, en caso de participar en delitos de corrupción y/o soborno?			
PARA PERSONA JURÍDICA				
N°	PREGUNTA	SI	NO	
1	¿Su empresa cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno acorde a la ISO 37001:2016? (*)(**)			
2	¿Su empresa cuenta con un Modelo de Prevención (MDP) acorde a la Ley N° 30424, modificatorias y reglamento? (*)(**)			
3	¿La empresa ha identificado, analizado, evaluado y priorizado los riesgos de soborno? (**)			
4	¿La empresa ha definido controles para los riesgos de soborno identificados y evaluado la idoneidad y eficacia de dichos controles? (**)			
5	¿Se cuenta con una política antisoborno definida, difundida y aprobada por el Órgano de Gobierno / Alta Dirección? (**)			
6	¿Se ha definido un procedimiento para la prevención de oferta/entrega/aceptación de regalos o similares? (**)			
7	¿La organización cuenta con una Función de Cumplimiento? (**)			
8	¿Los objetivos definidos del SGAS / MDP son coherentes, medibles y se realiza un seguimiento de los mismos?			
9	¿Cuenta con un Código de Ética y Conducta o documento similar? (**)			
10	¿Cuenta con un canal de denuncias debidamente difundido a sus partes interesadas? (**)			
11	¿La empresa realiza auditorías internas sobre el SGAS / MDP? (**)			
12	¿Se han determinado las competencias necesarias de la (s) persona (s) que realizan bajo su control, un trabajo que afecte el desempeño del SGAS?			
Sobre el proceso de contratación en relación a todo el personal:				
13	¿Se cuenta con un procedimiento o documento que exija al personal cumplir con la política antisoborno y el SGAS y dar a la organización el derecho de aplicar medidas disciplinarias al personal en caso de incumplimiento? (**)			
Sobre su personal que está expuesto a un riesgo de soborno mayor a un riesgo bajo.				
14	¿El personal, además de la Alta Dirección, presenta una declaración de intereses a intervalos razonables de tiempo confirmando el cumplimiento de la Política Antisoborno? (**)			
15	¿La empresa cuenta con un programa de concientización y formación antisoborno? (**)			
16	En caso de ser afirmativa la respuesta anterior: ¿El programa ha tenido en cuenta los resultados de la evaluación del riesgo de soborno?			
(*) Preguntas que determinan el nivel de riesgo del proveedor en el apartado "5.¿Tiene mecanismos Antisoborno?" del formato F-032-JEF-ZRIX. (**) De ser afirmativa su respuesta se solicitará evidencia en forma aleatoria.				
El abajo firmante tiene conocimiento de que la presente Declaración Jurada está sujeta a la comprobación de su veracidad.				
Firma _____ Apellidos y nombres: _____ Representante(es) Legal(es) de la empresa o Persona Natural _____ Fecha: / /				